

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2018-2019, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la Resolución de 4 de abril de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2018-2019, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución con fecha 4 de abril de 2018, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el 2018-2019, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** Que habiéndose presentado las solicitudes, se ha procedido por esta Administración al estudio de las mismas y a la publicación, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, de las listas definitivas de personal docente del Cuerpo de Maestros, admitidos y excluidos, a participar en comisión de servicios de conformidad con lo previsto en la convocatoria que regula dicho procedimiento.

**Tercero.-** Que al amparo de la base 8.2 del Anexo A) de la citada Resolución de 4 de abril de 2017, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación provisional de los destinos para los participantes del Cuerpo de Maestros para el curso 2018-2019.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** La Resolución de 4 de abril de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2018-2019, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16.09.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.



Visto lo anterior, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Hacer público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2018-2019, correspondiente al Cuerpo de Maestros, que se publica como Anexo a la presente Resolución.

**Segundo.-** Los funcionarios de carrera suprimidos y desplazados, si obtienen de oficio un destino no solicitado por ellos, podrán presentar una relación de centros por orden de preferencia, en el plazo establecido en esta Resolución en el apartado siguiente.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución se podrá presentar reclamación los días 4 al 11 de julio de 2018, ambos inclusive.

**Cuarto.-** A tal efecto la reclamación deberá formalizarse a través de la página Web de la Consejería de Educación y Universidades, sin que deba presentarse en los registros oficiales para que tenga validez.

**Quinto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

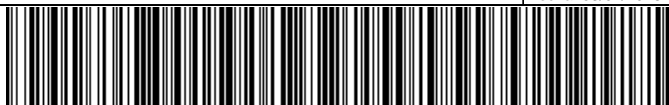

**LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra m. Del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre) y el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 151, de 7 de agosto).

**Conforme con lo que se propone, RESUELVO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 03/07/2018 - 12:04:20 Fecha: 03/07/2018 - 12:00:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2324 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/07/2018 12:21:37	Fecha: 03/07/2018 - 12:21:37
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qKlhDPwsN4vT_PGU13rtAvrQlrCRXVRA	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2018 - 12:22:08	